



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Nuevamente nos encontramos frente a la posibilidad que la empresa CAMUZZI S.A. facture los consumos de gas domiciliarios con tarifas sin subsidios, a raíz de la falta de pago del gobierno nacional.

Esta situación se produce ahora, nó porque no estén incluidos dichos subsidios en el presupuesto nacional vigente para el 2001, sino porque existe incumplimiento en los pagos.

Todavía están latentes los reclamos hechos oportunamente en ocasión que se pretendieran eliminar justas reivindicaciones de la región patagónica, como los subsidios para el consumo de gas domiciliario, las exenciones impositivas para naftas y gas-oil y los reintegros par exportaciones hechas desde nuestros puertos.

Por la firme decisión y el rápido accionar de legisladores nacionales de distintos signos político, el fuerte reclamo hecho desde los ejecutivos provinciales patagónicos, así como por la clara postura de toda la comunidad, éstos beneficios se han mantenido y están incorporados en la ley de presupuesto vigente, con sus correspondientes partidas asignadas.

Sin embargo, la amenaza de facturas por consumo de gas con montos imposibles de afrontar aparece nuevamente. La empresa ya esa manifestando su intención de incorporar en las mismas la tarifa plena, lo que significaría una carga económica que está fuera del alcance de la mayoría de las familias patagónicas.

Del mismo modo que se produjo la reacción por aquella intención de eliminar los subsidios, ahora debemos hacer llegar al gobierno nacional nuestra exigencia para que cumpla con lo estipulado en el presupuesto y, con la mayor brevedad posible, cancele lo adeudado por esos conceptos a la transportadora de gas.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Jañez y Maria del R. Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Economía- la necesidad que se cancelen con urgencia las deudas que la Nación mantenga con la Empresa CAMUZZI S.A. en concepto del pago de los subsidios al consumo de gas domiciliario en la región patagónica, de acuerdo a lo estipulado en la ley nacional de presupuesto en vigencia.

Artículo 2°.- De forma.